



SOLICITUD PARA LA APERTURA/AMPLIACIÓN DE CARPAS, BARRAS PORTÁTILES, MESAS, SILLAS Y ACCESORIOS DE HOSTELERÍA PARA LA TAMBORADA NACIONAL TOBARRA 2023 DEL 17 AL 19 DE MARZO.

Tobarra a 17 de Noviembre de 2022.

Se abre el plazo de solicitudes para la apertura/ampliación de carpas, barras portátiles, mesas, sillas y accesorios de hostelería para la Tamborada Nacional Tobarra 2023 que se celebrará en la localidad los días 17,18 y 19 de Marzo de dicho año.

Se podrá solicitar la apertura o ampliación de todos los accesorios de hostelería que cada empresa determine a través de un proyecto presentado por Sede Electrónica o Registro.

La aceptación, modificación o rechazo de cada solicitud dependerá del plan de seguridad y de los acuerdos alcanzados con la Subdelegación del Gobierno en materia de regulación de actividad hostelera de Castilla La Mancha.

-Prohibiciones:

- No se permitirá ejecutar clase alguna de obra de fábrica o albañilería sobre las zonas de dominio público.
- Queda prohibido cualquier tipo de uso instrumental del arbolado y de los elementos servicios públicos y del mobiliario urbano municipal en la instalación de terrazas o en el de su actividad.

.- Obligaciones:

- Toda actividad que se solicite para este evento debe cumplir con la Ley 7/2011 del 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.
- Durante el horario, se procederá al adecentamiento del espacio ocupado y del entorno afectado.
- Asimismo, estará al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales y deberá abonar al Ayuntamiento las tasas y tributos correspondientes

-Solicitud y documentación:

- La solicitud deberá ser presentada en el Ayuntamiento un plazo de 2 meses naturales desde la publicación de este documento, haciendo constar y entregando:

1. Datos personales: nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono, y DNI o CIF.
2. Nombre comercial y emplazamiento de la actividad principal.
3. Si el emplazamiento propuesto es espacio de dominio público o de titularidad privada de uso público.
4. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar con indicación de las calidades y características estéticas elegidas, así como un plano de distribución acotado
5. En el supuesto de que se solicite la instalación de estufas u otros elementos de calefacción con uso de combustibles gaseosos o instalaciones, en general, la memoria irá suscrita por técnico competente
6. Declaración de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
7. Justificante que acredite la suscripción de un contrato de seguro que se menciona en la ley anterior.

